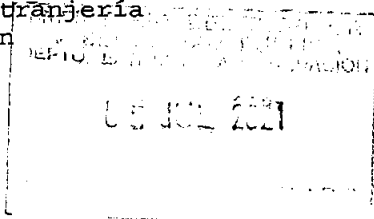


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13501697



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 103.269 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30.763

SANTIAGO, 08/03/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta Sanción Nº 103.269 (simple DEM) de fecha 13 de Octubre de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Yoleni GAMBOA CUERO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero por el monto de \$59.911 (cincuenta y nueve mil novecientos once pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 148 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, al declarar 122 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera con fecha 30.10.2020 se multó a través de calculadora, generándose Resolución Nº 133132 y haciendo un pago electrónico de \$125.504, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera hizo envío de vale vista Nº24481864 (Banco BCI) de fecha 13.10.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 103.269 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Sanción Nº 103.269 (simple DEM) de fecha 13 de Octubre de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al artículo 71 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 148 del Decreto Supremo Nº597 de 1984, Reglamento de Extranjería, a la extranjera Yoleni GAMBOA CUERO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$59.911 (cincuenta y nueve mil novecientos once pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la

presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A large, stylized handwritten signature in black ink.

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Handwritten initials "ABA" in black ink.

ABA/EAB/CPF/CSS/AMS
[2346]08/03/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.
- ATP